

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 "

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban el BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 "
Tres id.....	9 "

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 152.)

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición, a las que, por estarles reservadas, tienen derecho los comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 22 de enero de 1926 (Gaceta número 31).

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL.—SERVICIO DEL CATASTRO DE LA RIQUEZA URBANA

Vacantes a proveer por oposición.

Seis plazas de Delineantes del Catastro de la riqueza urbana, dotadas con 2.500 pesetas de sueldo anual.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 24 de junio próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de 25 años, no padecer

defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, e ingresar en la expresada Dirección la cantidad de 25 pesetas antes de verificar los ejercicios como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición serán los que determina la Real orden de 23 de marzo próximo pasado, inserta en la *Gaceta* número 87, página 1.808, y tendrán lugar en la fecha que la misma Soberana disposición determina, sujetándose los opositores a cuantas condiciones se detallan.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL.—SERVICIO DEL CATASTRO DE LA RIQUEZA RÚSTICA

Vacantes a proveer por oposición.

Tres plazas de Delineantes del Catastro de la riqueza rústica, dotadas con 2.500 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 24 de junio próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de 25 años, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, e ingresar en la expresada Dirección la cantidad de 25 pesetas antes de verificar los ejercicios como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición serán los que determina la Real orden de

5 de mayo actual, inserta en la *Gaceta* número 133, página 1.040, y tendrán lugar en la fecha que la misma Soberana disposición determina, sujetándose los opositores a cuantas condiciones se detallan.

PROVINCIA DE LEÓN

AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Destinos a proveer.

Una plaza de Administrador del Laboratorio municipal, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 30 de junio próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de 25 años y no exceder de 45 y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición darán principio cumplidos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, señalando el día que han de dar principio el Ayuntamiento de referencia, y serán tres: el primero consistirá en escritura al dictado y a máquina Remington y Underwood y operaciones aritméticas sobre las cuatro reglas; el segundo, en contestar a tres temas sacados a la suerte del programa mínimo oficial aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926 (*Gaceta* del 26), y el tercero será práctico y consistirá en tramitación en dicho Centro del expediente relacionado con los servicios del mismo.

PROVINCIA DE VALENCIA

AYUNTAMIENTO DE CARCAGENTE

Destinos a proveer.

Una plaza de Auxiliar de Secretaria, dotada en el sueldo anual de 1.800 pesetas.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 30 de junio próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no exceder de cuarenta y cinco, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, e ingresar en el citado Ayuntamiento la cantidad de 20 pesetas antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen. Los ejercicios de oposición darán principio una vez transcurridos dos meses de la publicación de la presente convocatoria, el día que previamente señale el citado Ayuntamiento, y serán dos: el primero teórico, y consistirá en contestar dos temas del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926 (*Gaceta* del 26), en el plazo máximo de veinte minutos, y el segundo, práctico, en el manejo de máquina de escribir sistema «Royal», con reducción de un escrito y diligenciado de expedientes, en el tiempo máximo de una hora sobre materias contenidas en el programa para el ejercicio teórico, que también tendrá el carácter de eliminatorio.

NOTAS GENERALES

1.ª Las instancias solicitando tomar parte en estas oposiciones las formularán los interesados separa-

damente de las del concurso ordinario, y por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, informando éstos al margen de las mismas si observan buena o mala conducta y acompañando certificado de antecedentes penales.

2.^a Los aspirantes solicitarán con toda urgencia, de las Autoridades militares correspondientes, la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 56 del Reglamento de 22 de enero de 1926 (*Gaceta* número 31), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir el estado demostrativo de servicios y la doble copia de la filiación, necesarios para su clasificación.

Madrid, 28 de mayo de 1927.—El General Presidente, José Villalba.

(De la *Gaceta* número 149).

GOBIERNO CIVIL

NOTA.—ANUNCIO

Aguas.

Se anuncia al público que D. Domingo Vadillo Quincoces, Presidente de la Junta Administrativa de San Millán de San Zadornil, que desea obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas, solicita la publicación de la siguiente nota:

Peticionario: D. Domingo Vadillo Quincoces.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento del pueblo de San Millán.

Cantidad de agua que se pide: Medio litro por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Dos manantiales tributarios del Ebro.

Término municipal donde radican las obras: Jurisdicción de San Zadornil.

Y en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de enero último, se da un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que el peticionario presente su proyecto, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Los proyectos se presentarán por duplicado y precintados, en horas hábiles de oficina, antes de las trece del día en que fina el plazo, en las oficinas de la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro, en Zaragoza,

calle de San Jorge, número 10, piso tercero, derecha.

Burgos 28 de mayo de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

Circulares.—Vedados de caza.

D. Ceferino Sol Alvarez, vecino de esta capital, solicita de este Gobierno sean declarados vedado de caza los terrenos del pueblo de Quintanarroz, comprendidos en el término municipal de Quintanilla-Sobresierra.

Se abre en este Gobierno y en la Alcaldía respectiva un periodo de reclamaciones, durante quince días, a partir desde la fecha de la presente circular, para que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones debidamente documentadas.

Burgos 31 de mayo de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

D. Abelardo Carazo y D. Modesto Piñeiro, vecinos de esta capital, solicitan de este Gobierno sean declarados vedado de caza los terrenos del coto redondo de Mazariegos, comprendidos en el término municipal de Mecerreyes.

Se abre en este Gobierno y en la Alcaldía respectiva un periodo de reclamaciones, durante quince días, a partir desde la fecha de la presente circular, para que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones debidamente documentadas.

Burgos 31 de mayo de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

D. Gumersindo Santamaria Canales, vecino de Portugalete, solicita de este Gobierno sean declarados vedado de caza los terrenos sitos en Bárcena-Pienza, comprendidos en el término municipal de Merindad de Montija.

Se abre en este Gobierno y en la Alcaldía respectiva un periodo de reclamaciones, durante quince días, a partir desde la fecha de la presente circular, para que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones debidamente documentadas.

Burgos 31 de mayo de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

D. Elías Torre Pérez, vecino de Caniego, solicita de este Gobierno sean declarados vedado de caza los

terrenos de los pueblos de Villana, Anzó, Caniego, Villanueva, Covides, Cilieza, Ordejón y Ovilla, comprendidos en el término municipal del Valle de Mena.

Se abre en este Gobierno y en la Alcaldía respectiva un periodo de reclamaciones, durante quince días, a partir desde la fecha de la presente circular, para que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones debidamente documentadas.

Burgos 31 de mayo de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

Diputación Provincial

Arbitrio sobre saltos de agua.

Terminado el censo de todos aquellos saltos de agua radicantes en el territorio de la provincia, cuyos datos han sido facilitados por los interesados, se advierte a los mismos que pueden verificar el pago del arbitrio, correspondiente al ejercicio semestral de 1926, durante un plazo que terminará el día 30 del próximo mes de junio, en la Depositaria provincial, advirtiendo, que transcurrido dicho plazo, se procederá por la vía de apremio a la exacción del importe.

Al propio tiempo se previene a cuantos propietarios o encargados no han enviado aún a la Diputación el estado oportuno, con arreglo al modelo que se publicó en el número 299 del BOLETIN OFICIAL, correspondiente al 31 de diciembre último, que tienen concedido para verificarlo, un plazo improrrogable de diez días, transcurrido el cual, sin otro aviso, les será exigida por el procedimiento de apremio la multa de 50 pesetas, con la que desde luego quedan conminados, sin perjuicio de que a tenor de lo que dispone la base 7.^a de la Ordenanza respectiva, se proceda a fijar por estimación calculada las cifras necesarias en cuanto fuere necesario para la exacción del gravamen.

Burgos 30 de mayo de 1927.—El Presidente, José de la Torre.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

D. Julián de Cominges y Calvo, Administrador de Rentas públicas de esta provincia,

Hago saber: Que por los vecinos de Zael, que más abajo se detallan, ha sido solicitada la legitima-

ción en propiedad de los terrenos siguientes:

D. Benito Andrés Moral.—Una tierra al sitio de la Mancha, de 10 celemines, linda N. Esteban Sastre, S. camino y E. y O. José Gil.

Otra al mismo sitio, de 24 celemines, linda N. camino, S. Estanislao Villalmanzo, E. Rosa Gutiérrez y O. José Gil.

Otra en los Pontojones, de 12 celemines, linda N. Lorenzo Gil, S. Francisco Elena, E. Rosa Gutiérrez y O. cañada.

Otra en Villaesteban, de doce celemines, linda N. camino, S. Severino Villalmanzo, E. José Gil y oeste Pedro Ramos.

Otra en id., de seis celemines, linda N. camino, S. Juan Ibáñez, E. Lorenzo Gil y O. Esteban Sastre

Otra en id., de seis celemines, linda N. Lorenzo Gil, S. Cipriano Ramos, E. Alejandra Tomé y O. Felisa Villalmanzo.

Otra en id., de seis celemines, linda N. Valeriano Sastre, S. Zacarías Yudego, E. Severino Villalmanzo y O. Esteban Sastre.

D. Francisco Elena Abad.—Una tierra al sitio de Loma, de 12 celemines, linda N. Julio Ramos, S. cañada, E. camino y O. Ezequiel Ortega.

Otra en id., de ocho celemines, linda N. camino, S. cañada y E. y O. camino.

Otra en id., de 24 celemines, linda N. Ezequiel Ortega, S. Estanislao Villalmanzo, E. Carmen Cecilia y O. senda.

Otra en San Pelayo, de 12 celemines, linda N. linde. S. José Ramos, E. Victoriano Arribas y oeste Ezequiel Ortega.

Otra en los Pontojones, de nueve celemines, linda N. Ezequiel Ortega, S. Estanislao Villalmanzo, este Pedro López y O. Juan Revilla.

Otra en la Mancha, de 12 celemines, linda N. Zacarías Yudego, S. Ezequiel Ortega, E. Félix Andrés y O. Juan Revilla.

Otra en id., de ocho celemines, linda N. mojonera, S. y O. Félix Andrés y E. Luis Palomares.

Otra en la Carrasca, de 20 celemines, linda N. Pedro Yudego, sur camino, E. Hermenegildo Villaverde y O. Tomás Manso.

Otra en id., de nueve celemines, linda N. Zacarías Yudego, S. Ezequiel Ortega, E. del Conde Orgaz y O. linde.

Otra en Arialva, de 18 celemines, linda N. Benito Andrés, S. Arsenia

Villaverde, E. Galo Ibáñez y O. cañada.

Otra en La Mancha, de seis celemines, linda N. herederos de Cayetano Santa María, S. Miguel Ibáñez y O. José Gil.

Otra en La Carrasca, de ocho celemines, linda N. Benito Vallejo, S. Leopoldo Ramos, E. Tomás Manso y O. Ezequiel Ortega.

Otra en id., de 12 celemines, linda N. Julio Ramos, S. Joaquina Ramos, E. Tomás Manso y O. Eufemia Abad.

Todas estas fincas son de tercera calidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 6.º del reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de diciembre de 1923 sobre roturaciones arbitrarias.

Burgos 3 de mayo de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, Julián de Cominges.

En el expediente de investigación que se sigue en esta oficina, incoado por la denuncia de D. Pedro Montoya, para averiguar la pertenencia de una casa y un terreno, sitos en el pueblo de Muergas, que al final se describirán, he acordado ponerle de manifiesto para que los que se crean con derecho a dichas fincas puedan alegarle y justificarle ante esta Administración durante el plazo de diez días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fincas a que se refiere.

Una casa, sita en citado pueblo de Muergas (Treviño) de una extensión de 30 metros cuadrados, que linda al trente calle pública, derecha, camino, izquierda, Pascual Perez y espalda terreno de dicho Pascual.

Un terreno-prado, en el mismo pueblo, de 42 áreas, que linda por N. ribazo y Domingo Argotí, sur carretera, E. Agustín Morancel y O. terrenos incultos.

Burgos 30 de mayo de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, Julián de Cominges.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA

Apertura oficial de Escuelas privadas.

P. Salvador Espina, Director de las Escuelas del Corazón de María, de Aranda de Duero, que no acompaña justificante de estudios.

D. Victoriano Rodríguez, Director de la Escuela elemental de los

Hermanos de las Escuelas Cristianas, de Vitoria de Rioja.

D.ª María González Arroyo, Directora de la Escuela de niñas, sita en la calle del General Catalán, número 5, de Aranda de Duero, que no acompaña justificante de estudios; y

D.ª Ninfa Guerra, Directora del Colegio de 1.ª enseñanza elemental de la calle del Ensanche, letra R, de Miranda de Ebro, solicitan en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director general de 1.ª enseñanza, y por conducto de esta Sección administrativa, la autorización oficial para el legal funcionamiento de las Escuelas privadas que dirigen, prevista en el Real decreto de 1.º de julio de 1902, acompañando los siguientes documentos:

1.º Un cuadro de las enseñanzas del Colegio, con expresión de número, nombre y orden de las asignaturas que se explican.

2.º Un catálogo de los gabinetes y de todo el material científico-pedagógico.

3.º Partida de nacimiento legalizada de los solicitantes.

4.º Certificado de buena conducta en los tres últimos años de su residencia, en el lugar donde tienen establecidos sus Colegios, y

5.º Los demás documentos exigidos en el artículo 4.º del Real decreto de 1.º de julio de 1902.

Lo que, en cumplimiento del artículo 7.º de la precitada disposición, se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento general y para que los que tengan que alegar alguna causa, o promover alguna reclamación contra la apertura de los Centros de enseñanza mencionados, puedan presentarla en esta Sección, en el plazo de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, teniendo presente que las únicas reclamaciones que podrán surtir efecto en el expediente de apertura serán aquellas que se refieran a faltas de moralidad, buenas costumbres, higiene ó antipatriotismo.

Burgos 30 de mayo de 1927.—El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Manrique Mariscal de Gante y de Gante, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que se tramita en este Juzgado con el número 52 del corriente año el asunto civil juicio

ejecutivo, promovido por el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta, en nombre de D. Leonardo Carcedo Martínez, contra D. José Cuesta Santidrián, sobre pago de pesetas, habiéndose acordado en providencia de este día sacar a pública subasta la finca siguiente:

Una casa, sita en esta ciudad, en la calle del Cid, número 20, que linda por su frente al E. donde tiene su entrada y fachada principal con dicha calle del Cid, por su espalda al O. casa de los herederos de don Cecilio Castrillo, por la derecha entrando al N. con otra de José Azcona y por la izquierda al S. casa de D. Eduardo Sáiz, antes de D. Manuel de la Cuesta; mide tres metros y 87 centímetros de línea por su frente y 14 metros 89 centímetros de fondo aproximadamente, sin incluir en esas medidas el sitio que ocupan el grueso de las fachadas y paredes medianeras, valorada en la cantidad de 23.800 pesetas.

Para cuya subasta se ha señalado el día 4 de julio próximo, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, advirtiéndose que no se han presentado los títulos de propiedad del inmueble ni se ha suplido su falta y que para tomar parte en la subasta han de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Burgos a 28 de mayo de 1927.—Manrique Mariscal de Gante.—El Secretario, Toribio Diez.

Salas de los Infantes.

D. José Spiegelberg y Horno, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Al público hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre declaración de herederos abintestato de Juliana Pascual y Pascual, que falleció en el pueblo de Rabanera del Pinar, de donde era natural y vecina, el día 4 de enero del año actual, en estado de viuda de don Isidoro Molinero, sin dejar descendientes ni ascendientes, habiendo comparecido a reclamar su herencia D. Simón de Miguel Ovejero, vecino de Rabanera del Pinar, a nombre y como representante legal de su esposa D.ª María del Camino Izquier-

do Pascual, sobrina de la causante.

Y por medio del presente edicto se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan dentro del término de treinta días, ante este Juzgado a reclamarla, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Salas de los Infantes a 21 de mayo de 1927.—José Spiegelberg.—Por su mandato: Eduardo Serrano.

Copel Gimenez (Juan), natural de Cobdor, jornalero ambulante, domiciliado últimamente en Hontoria del Pinar, donde estuvo trabajando en la vía férrea en construcción, Santander-Mediterráneo, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Salas de los Infantes, a fin de recibirle declaración en el sumario que se sigue por lesiones al mismo, cuya comparecencia verificará en el término de diez días.

Salas de los Infantes 27 de mayo de 1927.—José Spiegelberg.

Villarcayo.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en sumario sobre incendio del almacén de mercancías de pequeña velocidad de la estación de Espinosa de los Monteros, ocurrido en la noche del 25 de diciembre del pasado año, se cita a Zacarias Ruiz, M. Fernández y Eduardo Pardo, en concepto de consignatarios y perjudicados, y cuyo domicilio se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado para recibirles declaración e instruirles del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que les sirva de citación, expido la presente en Villarcayo, a 28 de mayo de 1927.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de La Puebla de Arganzón.

Terminados los apéndices de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal que han de

servir de base para la contribución del año natural de 1928, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Puebla de Arganzón 20 de mayo de 1927.—El Alcalde, Fermín Aguayo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanaloma, respecto de rústica.

Respecto de rústica y urbana, Villalmanzo.

Respecto de rústica y edificios y solares, Tejada.

Respecto de rústica y pecuaria: Gredilla la Polera.

Alcaldía de Villanueva de Odra.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del 2.º semestre 1926, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Villanueva de Odra 18 de mayo de 1927.—El Alcalde, Sixto Martín.

Alcaldía de Fuentemolinos.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio del año de 1927, se encuentra de mani-

fiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Fuentemolinos 28 de mayo de 1927.—El Alcalde, Lorenzo Domínguez.

Alcaldía de Gredilla la Polera.

Formado el recuento de ganadería existente en este término municipal para la contribución de 1928, se halla expuesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes por pecuaria y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, pues terminado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Gredilla la Polera 21 de mayo de 1927.—El Alcalde, Inocencio Díez.

Alcaldía de Hontangas.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previenen los artículos 32 y 36 del Real decreto de fecha 11 de septiembre de 1918, es necesario que en término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dichos artículos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del citado Real decreto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las

relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Hontangas 11 de mayo de 1927.—El Alcalde, Julián Ayuso.

Alcaldía de Castrillo de la Vega.

Aprobados por la Comisión municipal permanente los pliegos de condiciones y tarifas para la exacción de los arbitrios municipales sobre el local matadero, pesas y medidas de vino, pescados y escabeches, venta en los puestos públicos y carnes frescas y saladas, mediante subasta, para los meses de julio a diciembre del año actual, se hace público a fin de que en el plazo de ocho días, puedan presentarse las reclamaciones oportunas, pues pasado aquél, no se admitirá ninguna.

Castrillo de la Vega 30 de mayo de 1927.—El Alcalde, Narciso Revenga.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Barbadillo de Herreros

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno de esta villa, se saca a pública subasta por seis meses, que empezarán a contarse desde 1.º de julio a 31 de diciembre del año corriente, el arriendo del arbitrio municipal, impuesto sobre las bebidas y carnes, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El remate tendrá lugar el día 12 del próximo junio, y si no hubiera postor, el 19 del mismo, en esta casa consistorial, a las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde, primer Teniente de Alcalde o Regidor en quien delegue, con asistencia del Secretario de la corporación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, por espacio de media hora, haciendo constar haber hecho el depósito del 10 por 100 del importe del remate en arcas municipales.

El Alcalde, Francisco Richard.

Junta vecinal de Regumiel de la Sierra.

La Junta de mi presidencia, en sesión de este día, ha acordado anunciar la subasta de 698 pinos marcados y derribados por los vientos y 217 varas de este monte pi-

nar, bajo el tipo de tasación de 3.110 pesetas, según autorización al efecto por la superioridad, cuya subasta tendrá lugar el día 15 de junio próximo, a las once de su mañana, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes.

Regumiel 30 de mayo de 1927.—El Presidente, Alberto Pablo.

EDICTO

D.^a Eleuteria Rebollo de Diego, de Olmedo (Valladolid), inscribió en el Registro de Castrogeriz las siguientes fincas, por compra a los Sres. Hernández Díez, de Burgos, los que las heredaron de sus padres don Manuel y D.^a Ana María.

1.^a Fuente Cidón, de 72 áreas, linda al N. Esteban Yanguas, sur Angela López y E. y O. Coto Gallo. Comprada por D. Manuel a D.^a Constanza Mazuela, en documento privado en el año 1920.

2.^a Coto Redondo, de 28 áreas, linda N., E. y O. Coto Gallo y sur arroyo.

3.^a Otra al mismo pago, de 14 áreas, de iguales linderos que la anterior. Compradas por el mismo a D. Angel del Diego, documento privado de 1914.

4.^a Coto Redondo, de 48 áreas, linda N., O. y S. Coto Gallo y este arroyo. Adquirida por permuta que hizo don Manuel con Domingo del Torno y del Amo, documento privado de 1917.

5.^a Otra en Balbasejo, de 36 áreas, linda N. cañada de Cantijeros, S. Esteban Yanguas y E. y O. Coto Gallo.

6.^a Otra en Fuente Cidón, de 24 áreas; linda por todos los aires Coto Gallo. Compradas ambas por don Manuel a D.^a Angela López Campo, documento privado de 1920.

7.^a Coto Redondo, de 12 áreas, linda por todos los aires Coto Gallo. Comprada a Laurentino Grijalbo por D. Manuel, por documento privado en febrero de 1916.

Radican todas ellas en término de Los Balbases.

Y a los efectos del artículo 20 de la Ley Hipotecaria y 87 del Reglamento, se hace público a los que este edicto pueda interesar.

VENTA

de varias fincas rústicas, sitas en término de Ubierna. Informará señor García Inés, Puebla, 20, habitación número 6, en Burgos. 1